Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1498-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2025-03484363- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO SARGENTO VÍCTOR CLAUDIO QUEZADA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03484363- -NEU-POLICIA, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1179/25 "JP" del 29 de agosto de 2025, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del Sargento, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, Víctor Claudio Quezada, CUIL N° 20-32974633-0, Legajo N° 725.676, Clase 1987, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 10 de septiembre de 2025;

Que el presente requerimiento se fundamenta en lo dispuesto por la Junta Médica N° 687 "DML", de fecha 26 de marzo de 2025, la cual dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de desarrollar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón en forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral hasta tanto su situación sea considerada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 03/2025 "JECyP", de fecha 06 de agosto de 2025, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó *"(…) la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva, esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Víctor Claudio Quezada (…) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131 (…)"*;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió Resolución N° 1179/25 "JP", solicitando al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que habiendo sido notificado de dicha medida en fecha 10 de septiembre de 2025, conforme manda legal, el señor Quezada presentó recurso contra lo dispuesto en la Resolución N° 1179/25 "JP" de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, siendo rechazado mediante Resolución N° 1452/25 "JP", del 21 de octubre de 2025, de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, notificándose de ello el día 29 de octubre de 2025;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente surge constancia de que el efectivo policial realizó la entrega de los elementos que le fueran oportunamente provistos por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el Sargento Quezada no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén informó que el mismo no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios del Sargento Víctor Claudio Quezada, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131 y en los Artículos 271° y 272° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios del Sargento, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, Víctor Claudio Quezada, CUIL N° 20-32974633-0, Legajo N° 725.676, Clase 1987, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131 y en los Artículos 271° y 272° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.08.25 17:55:49 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 19:02:56 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 19:02:30 -03'00'